"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 14 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su trabajo, esfuerzo y loable labor en beneficio de la comunidad, han contribuido con el desarrollo de nuestro Distrito;

Que, es oportuno reconocer la ardua lucha y compromiso, de las diferentes Instituciones como son: Presidencia del Concejo de Ministros, Ministerio de Energía y Minas, quienes con su esfuerzo e incansable labor han colaborado y hecho posible la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", cuyo objetivo, clausulas y demás términos benefician al Distrito de Ccapacmarca y sus Comunidades;

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el mandato legal vigente, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y BRINDAR EL RECONOCIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, por la abnegada labor y trabajo para lograr el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", a los siguientes representantes del Ministerio de Energía y Minas y Presidencia del Concejo de Ministros:

N.°	Institución	Apellidos y nombres	Cargo
01	Ministerio de Energía y Minas.	LABRA GUTIERREZ, Abel	Representante de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas
02	Presidencia del Consejo de Ministros.	CALDERÓN CONCHA, Percy	Gestor territorial de la Secretaría de Gestión Social de la Presidencia del Consejo de Ministros.
03	Presidencia del Consejo de Ministros.	CONDORI MOROCCO, Witmar	Gestor territorial de la Secretaría de Gestión Social de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA